



VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0003147/2020, mediante el cual se solicita la sustitución de los veedores estudiantiles designados en el artículo 2° de la Resolución HCD N°483/2014, en la que tramita el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para proveer un (1) cargo de Profesor Titular y dos (2) cargos de Profesores Adjuntos (conforme rectificación dispuesta por RHCD 444/2017, aprobada por RHCS N°24/2018) para la asignatura “Derecho Constitucional” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba; por cuanto los mismos no revisten la calidad de tales a la fecha;

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme constancias de fojas 3/7 de autos, corresponde proceder a la sustitución solicitada, y, consecuentemente rectificar la Resolución HCD N°483/2014, disponiendo que: donde dice: “...Diego Juan Domingo Millan, DNI 32.406.459...”, debe decir: “...Agustin Lopez Olocco, DNI 41.625.532...” y donde dice: “... Maite Lucia Coronel, DNI 36.434.135...”, debe decir: “...Valentín Pidoux, DNI 41.523.381...”;

Que puesto a consideración fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°.- Rectificar el artículo 2° de la Resolución HCD N°483/2014, en la que tramita el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para proveer un (1) cargo de Profesor Titular y dos (2) cargos de Profesores Adjuntos (conforme rectificación dispuesta por RHCD 444/2017, aprobada por RHCS N°24/2018) para la asignatura “Derecho Constitucional” de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, procediendo al reemplazo de los

veedores estudiantiles allí designados, en razón de no revestir la calidad de tales a la fecha, disponiendo que: donde dice: "...Diego Juan Domingo Millan, DNI 32.406.459...", debe decir: "...Agustín Lopez Olocco, DNI 41.625.532..." y donde dice: "... Maite Lucia Coronel, DNI 36.434.135...", debe decir: "...Valentín Pidoux, DNI 41.523.381..."-.

Art. 2°.- Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la aprobación de la presente.-

Art. 3°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



MGTER. MARÍA RUIZ JURÍ
Prosecretaría Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°49/2020



DR. EDGARDO GARCÍA CHIPLE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA